

28

reunidos también con Matangas). Tanto
que por este Ayuntamiento quedó
dicho punto de la villa dividida y que
el mismo se dice acordado: Si concuerda el porvenir
de que se establezca en su parte que satisfaga
toda la parte de la villa que le esté imponible
Ayuntamiento } Considerando a lo acordado que este
se instala en Ayuntamiento el término de cinco del actual
Por esto y demás } insta a este Ayuntamiento que permanezca
en su villa } principalidad en Paseo de los Almendros y Alejandría
y en la villa de Cáceres, se acuerda el distanciamiento que comprenda
que permanezca de acuerdo punto anterior
que mencionada al efecto, en que hacia
a Villanueva de la Serena que trae
la villa de Gavilanes de esta Provincia
en su villa en donde se ha establecido de
los Ayuntamientos que comprenden en su
distancia Almendros y Medina a los po-
blados comprendidos, manifestando la
acordad actual en que se lleva a efecto
la instalación en las mismas o
en los puntos que se consideren más
convenientes de ellos, comprendiendo que
dicho el término comprendido de cada
ciudad al que comprende la provincia
dicha y lo mismo el de las demás